

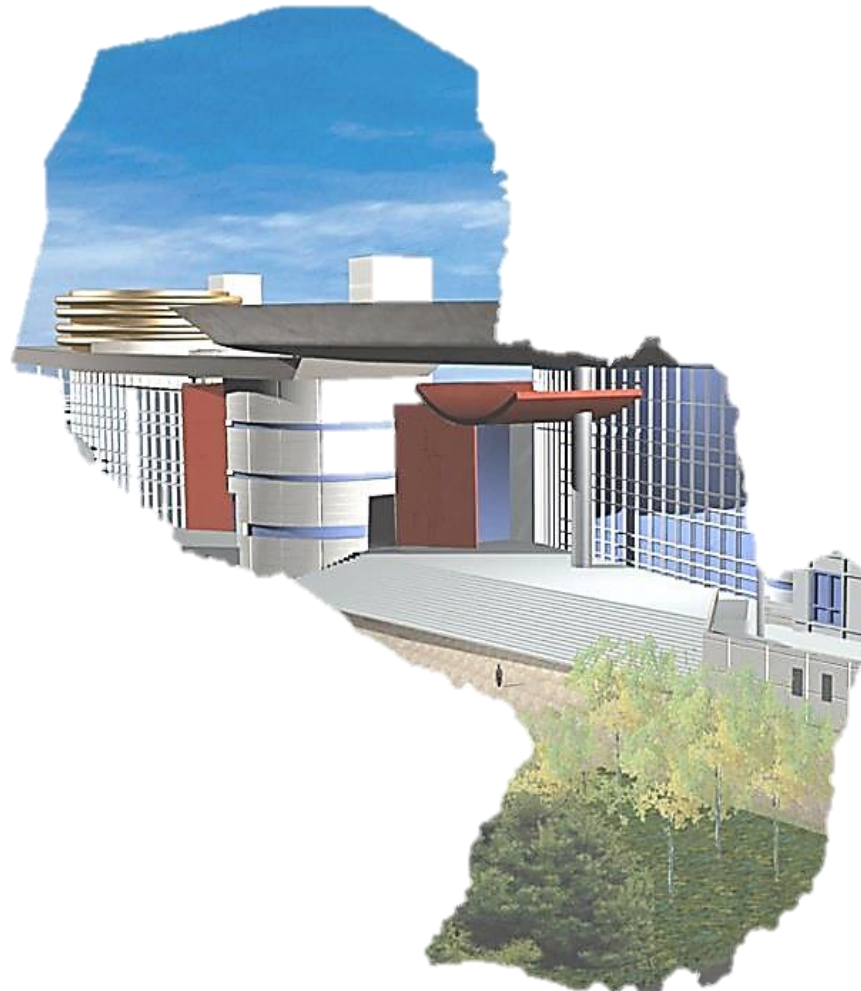
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/03/2022



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	57.481.838.655	57.481.838.655	3.061.874.228	5 %	1.063.164.171	1.998.710.057
1		Administración Ejecutiva	5.302.387.994	5.302.387.994	747.413.836	14 %	612.524.624	134.889.212
10	01	Recursos del Tesoro	5.138.665.664	5.138.665.664	746.303.836	15 %	611.414.624	134.889.212
30	08	Impuesto Inmobiliario	163.722.330	163.722.330	1.110.000	1 %	1.110.000	0
2		Gestión Legislativa	3.449.572.208	3.449.572.208	696.623.548	20 %	487.120	696.136.428
10	01	Recursos del Tesoro	3.449.572.208	3.449.572.208	696.623.548	20 %	487.120	696.136.428
3		Asistencia con Provisión de Medicamentos	140.012.000	140.012.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	140.012.000	140.012.000	0	0 %	0	0
4		Construcción de Puestos de Salud	3.859.171.111	3.859.171.111	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	300.000.000	300.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	264.940.448	264.940.448	0	0 %		
30	11	Royalties	2.019.720.859	2.019.720.859	0	0 %	0	0
5		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	685.738.288	685.738.288	31.070.000	5 %	13.090.000	17.980.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	284.792.469	284.792.469	17.980.000	6 %	0	17.980.000
30	07	Canon Juegos de Azar	232.356.150	232.356.150	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	168.589.669	168.589.669	13.090.000	8 %	13.090.000	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Provisión de Almuerzo Escolar	8.416.564.288	8.416.564.288	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.186.777.661	2.186.777.661	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	210.115.417	210.115.417	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.220.809.963	1.220.809.963	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	994.763.320	994.763.320	0	0 %	0	0
8		Provisión de Merienda Escolar	16.234.381.290	16.234.381.290	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	16.234.381.290	16.234.381.290	0	0 %	0	0
9		Otorgamiento de Becas	300.000.000	300.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	300.000.000	300.000.000	0	0 %	0	0
10		Construcción de Espacios Educativos	7.473.834.790	7.473.834.790	831.130.746	11 %	0	831.130.746
10	01	Recursos del Tesoro	774.703.116	774.703.116	299.799.907	39 %	0	299.799.907
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	501.154.893	501.154.893	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.119.369.050	1.119.369.050	531.330.839	47 %	0	531.330.839

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Reparación y Mantenimiento de Espacios Educativos	442.733.027	442.733.027	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	314.669.533	314.669.533	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	40.000.000	40.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	88.063.494	88.063.494	0	0 %	0	0
12		Equipamiento de Espacios Educativos	232.192.537	232.192.537	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	232.192.537	232.192.537	0	0 %	0	0
13		Asistencia Técnica Integral	2.565.095.175	2.565.095.175	182.895.368	7 %	182.895.368	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.266.295.000	1.266.295.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	640.159.132	640.159.132	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	658.641.043	658.641.043	182.895.368	28 %	182.895.368	0
14		Construcción de Caminos de Todo Tiempo	3.134.084.747	3.134.084.747	249.213.671	8 %	0	249.213.671
30	06	Impuesto al Valor Agregado	670.403.342	670.403.342	61.335.000	9 %	0	61.335.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	437.575.205	437.575.205	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.026.106.200	2.026.106.200	187.878.671	9 %	0	187.878.671

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Mantenimiento y Reparación de Caminos	3.647.848.454	3.647.848.454	254.167.059	7 %	254.167.059	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.653.742.000	1.653.742.000	248.407.728	15 %	248.407.728	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.612.844.879	1.612.844.879	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	184.953.095	184.953.095	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	196.308.480	196.308.480	5.759.331	3 %	5.759.331	0
16		Servicios de Asistencia Social	1.448.222.746	1.448.222.746	69.360.000	5 %	0	69.360.000
10	01	Recursos del Tesoro	756.884.177	756.884.177	48.600.000	6 %	0	48.600.000
30	07	Canon Juegos de Azar	142.227.927	142.227.927	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	173.000.000	173.000.000	20.760.000	12 %	0	20.760.000
30	11	Royalties	376.110.642	376.110.642	0	0 %	0	0
17		Asistencia para Actividades Culturales	150.000.000	150.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	50.000.000	50.000.000		0 %		0
30	11	Royalties	100.000.000	100.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			57.481.838.655	57.481.838.655	3.061.874.228	5 %	1.063.164.171	1.998.710.057

Fuente: MH-SIAF; Al 31/03/2022

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

